

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 5 de mayo de 1999.-

Visto el expediente caratulado: "Cámara Nacional de Casación Penal s/licencia DAVID, Pedro por razones científicas",

CONSIDERANDO:

Que a fs. 14 el señor Juez de la Cámara Nacional de Casación Penal solicita se le conceda licencia sin goce de sueldo con motivo de haber sido designado a título personal, para integrar un grupo de cinco expertos a los fines de efectuar un estudio de la efectividad del funcionamiento y operatividad del Tribunal Penal Criminal Internacional de la Ex-Yugoslavia y del Tribunal Penal Criminal Internacional de Rwanda.


Que a fs. 16 la señora Presidente de la mencionada cámara presta conformidad al presente pedido.

Por ello,

SE RESUELVE:

Conceder al doctor Pedro Rubens David licencia sin goce de haberes, desde el 1° de junio y hasta el 2 de julio del corriente año (art. 11 R.L.J.N.).

Regístrese, hágase saber y archívese.-


JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION